



Veinte y tres.

SELLO CUARTO. VEINTE Y TRES MARAVEDIS UNO DE MIL SESENTOS Y CINCO.

... de Juan de Salazar, D. Juan de Guzman, y D. Diego Martin Baray, tambien Reuocada, Consero de Justicia, y Reuocada esta Villa. Estando juntos en un Ayuntamiento. Como aloucurian de forma que para que se presenten en esta Villa para la Villa a Reuocada de esta Villa, que en ella tiene que por el de. Me. no. de esta expresada Villa, y de Juan Fernandez Manzanera que en nombre por fiel de fijos estan notorios en la Casa con el nacimiento que le acotambra de la forma que se da a saber por este motivo alabre por las causas que se dan en este Juzgado. Interin la causa de la presente es para que haya persona por Rute quien se acuerde a la Rute, y en el Interin dura la imposibilidad de la Manzanera de la conformidad de los Moros, nombrauan, y nombrauan por tal fiel de fijos a Juan Lopez de Torres de esta expresada Villa y persona hauid, y Coyas para el desengom de la en las aguas, y a la hazer auer para su cargo, y Jurant. asi la Decretacion y firmaciones de los Moros. Ser fue =

D. Pedro Ferrer
Balea
D. Pedro Ferrer
ofozco

D. Juan de Guzman
D. Juan de Guzman
D. Juan de Guzman
Juan de Moya

